



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

UDS

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

ACTIVIDAD: SUPER NOTA

MATERIA: BIOETICA

TEMAS: UNIDAD 1

PARCIAL: I

CUATRIMESTRE: II

CATEDRÁTICO: LUISA BETHEL LOPEZ

ALUMNO: JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ PINTO

PICHUCALCO, CHIAPAS, MEXICO



LA DIGNIDAD DE LA PERSONA



La etimología latina de “digno” remite primeramente a dignus y su sentido es “que conviene a”, “que merece”, implica posición de prestigio “de cosa”, en el sentido de excelencia; corresponde en su sentido griego a axios (valioso, apreciado, precioso, merecedor). De allí deriva dignitas, dignidad, mérito, prestigio, “alto rango”.

dignidad humana significa que un individuo siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado.



La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) (“la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca [...] de todos los miembros de la familia humana”. (...) «La fe de las Naciones Unidas en la dignidad y el valor de la persona humana»).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) cuyo preámbulo expresa que la libertad y la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad humana inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables («que conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz del mundo tienen por base la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana...»).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) («La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad»); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) («Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad»).

También en la **Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005)**, dice que el respeto a la dignidad humana emerge del reconocimiento que todas las personas poseen un valor intrínseco, dado que todos tenemos la capacidad de determinar nuestro propio destino moral. El desprecio de la dignidad humana podrá conducir a la instrumentalización de la persona humana.

La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997), la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos (2003), la Convención de Derechos Humanos y Biomedicina (o Convención de Oviedo) del Consejo de Europa (1997), entre otras declaraciones, también mencionan a la dignidad.



DIFERENCIA ENTRE DIGNIDAD ONTOLÓGICA



Y DIGNIDAD MORAL

Dignidad ontológica

La dignidad ontológica se refiere al ser. Decir que la persona tiene una dignidad ontológica es afirmar que goza de una dignidad y, por lo tanto, es merecedora de un respeto y de una consideración. La dignidad de la persona humana, desde este punto de vista, radica en su ser y no en su obrar. Puede actuar de una forma indigna, pero, a pesar de ello, tiene una dignidad ontológica que se refiere a su ser. Es digno por el mero hecho de ser persona. Dice R. Guardini que —sacrificar la integridad de la persona por un fin cualquiera, incluso el más elevado, significaría, visto en la realidad, no solo un crimen, sino también una dilapidación. Por ello podemos decir que la persona posee una dignidad absoluta y por ello, inapreciable.



Dignidad moral

Existe una dignidad arraigada en el ser y una dignidad arraigada en el obrar. La dignidad del obrar es la dignidad ética y se refiere a la naturaleza de nuestros actos. Hay actos que dignifican al ser humano, mientras que hay actos que lo convierten en un ser indigno. La dignidad moral:

no debe identificarse ni confundirse con la dignidad ontológica, como UNIVERSIDAD DEL SURESTE 23 decíamos, la primera se relaciona con el obrar; la segunda, en cambio, se relaciona con el ser. Hay seres que, por su forma de obrar y de participar en el seno de la comunidad, se hacen dignos de una dignidad moral, mientras que los hay que, por su forma de vivir, son indignos desde un punto de vista moral. Sin embargo, ambos, por el mero hecho de ser personas, tienen una dignidad ontológica





LA ÉTICA Y LA MORA

UDS

En la enfermería, la ética sirve de guía para la toma de decisiones adecuadas con el objetivo de que al brindar los cuidados se pase de los hechos a los valores y a los deberes.

El **ethos altruístico o altruista** está en el origen de toda la atención y cuidado dispensado por la enfermería desde la época de las comunidades primitivas hasta las civilizaciones antiguas y el mundo greco-romano. Su característica principal era la amistad o el amor al ser humano, a la humanidad



El **ethos agápico**, por otro lado, fue el ethos de la enfermería en la cristiandad antigua y en la edad media. Los diáconos, las diaconizas y después las órdenes religiosas practicaban la enfermería para todos, movidos por la figura del buen samaritano. Hacían de su trabajo una obra de misericordia y establecían condiciones igualitarias de tratamiento y valoración terapéutica y moral de la convivencia con el dolor.

Asimismo, el **ethos filantrópico** de la enfermería surgió en la modernidad con el fenómeno creciente de la secularización y consecuentemente del pluralismo. La filantropía volvió a ser el fundamento de la enfermería y la expresión de la beneficencia de la modernidad.





MORAL

Moral proviene del vocablo latín "mos" o "mores" que significa costumbres en el sentido de las normas o reglas adquiridas por hábitos.



➤ **CARACTERÍSTICAS**

- Aquellos fenómenos que son estudiados por la ética.
- Incluye el conjunto de los deberes del hombre.
- Se refiere al deber ser.
- El individuo moralmente bueno debe practicar cosas buenas (en forma libre, no por violencia, ni a la fuerza).

Normas morales para las enfermeras (os)

Las raíces de la moral de las enfermeras (os) han sido legadas por la sociedad. Dichas normas se relacionan con:

La Profesión.

- Vocación
- Disciplina

La atención al usuario

- Proteger la individualidad
- Proteger al usuario de causas externas que puedan producir enfermedad
- Mantener las funciones fisiológicas del usuario en parámetros normales
- Colaborar con la rehabilitación del usuario y su incorporación a la comunidad
- La profesión de enfermería requiere del conocimiento de diversas ciencias para brindar los cuidados a los seres humanos, pero también es de vital importancia que incorpore, equilibradamente, los principios éticos y morales en su actuar profesional y personal, para así lograr





ALBORES

UDS

brindar cuidados de manera integral y holística. Requiere una guía moral para cumplir con el objetivo esencial de servir al bien común, mejorar la salud de los individuos y prolongar la vida del ser humano.



- La enfermera (o) debe ser capaz de asumir la responsabilidad de tomar decisiones y realizar acciones en sociedad, ya que su comportamiento profesional afecta o beneficia a otros miembros de la comunidad, por lo que debe ajustarse a las normas de la ética profesional.

- Podemos decir que la ética y la moral son la base para regular el comportamiento, las acciones, las motivaciones en el actuar del profesional de enfermería, o sea, lo que

debemos hacer o nuestros deberes como profesionales de la salud, para así no provocar algún daño, ya sea por omisión o negligencia, sino al contrario, favorecer positivamente la salud y el bienestar de los individuos.

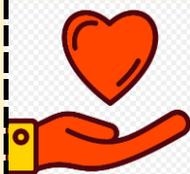
LOS VALORES UNIVERSALES

Valores universales son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.

VALORES CON SU RESPETIVOS SIGNIFICADOS

✚ AMISTAD

Es el afecto o estimación entre personas que les permite establecer vínculos más estrechos de convivencia.



✚ AMOR

Es un principio de unión entre los elementos que forman el universo; una manifestación de los hombres hacia el bien y la belleza absoluta.

✚ BONDAD

Es una cualidad de una cosa o persona que la voluntad considera como un fin deseable tendiente a lo bueno





ALBORES

UDS



✚ CONFIANZA

Actitud de esperanza hacia una persona o cosa; sentimiento de seguridad en uno mismo; acto de fe

✚ FRATERNIDAD

Es la unión y buena correspondencia entre los hombres.

✚ HONOR

Es el sentimiento profundo de la propia dignidad moral del hombre

✚ HONRADEZ

Es la cualidad que nos hace proceder con rectitud e integridad

✚ JUSTICIA

Es dar a cada quien lo que se merece, según sus obras



✚ LIBERTAD

Es obrar con libre albedrío; es hacer lo que uno desea sin dañar a nadie. La libertad física es limitada y sólo el pensamiento es infinitamente libre

✚ PAZ

Es el conjunto de actos de unión o concordia que hacen posible la convivencia armoniosa entre los miembros de una sociedad o familia



✚ RESPETO

Es la consideración especial hacia las personas en razón de reconocer sus cualidades, méritos, situación o valor particulares

✚ RESPONSABILIDAD:

Es el deber de asumir las consecuencias de los actos que uno ejecuta sin que nadie obligue



✚ SOLIDARIDAD

Es una responsabilidad mutua contraída por varias personas, que nos hace colaborar de manera circunstancial en la causa de otros

✚ TOLERANCIA

Actitud abierta hacia posturas u opiniones diferentes a la propia



ALBORES

UDS

+ VALENTÍA

Es la cualidad que nos permite enfrentar con decisión y sin dudar todos los actos de nuestra vida..

+ VERDAD

Es la conformidad o acuerdo de lo que se dice con lo que se siente, se piensa o hace.



LOS DERECHOS HUMANOS

Hablar de Derechos humanos es hablar del largo recorrido de la historia humana en pro de una conquista todavía no conseguida en muchos países y amenazada continuamente en aquellos que los aceptan como fundamento ético de su construcción jurídica, política y social.

Desde el holocausto de la Segunda Guerra Mundial el principio de la dignidad humana ha adquirido una importancia creciente, no solo en el ámbito social, sino también en el ético y jurídico. Todas las declaraciones de Derechos Humanos desde el texto de la Declaración de 1948 hasta el presente, han considerado que el principio de la dignidad humana pueda ser entendido como fundamento último del orden moral y legal.

La categoría ético-jurídica de —Derechos Humanos|| es axiológicamente previa a las concreciones morales de la ética económica, cultural, política, etc., ya que es base y fundamento de las otras como —derecho fundamental||. En la moral tomista se habla de virtudes sociales y la moral casuística habló del mismo tema bajo el nombre de deberes cívicos

Derecho a la vida

Toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada. Este derecho debe conceptualizarse en dos sentidos:

a) Como una obligación para el Estado de respetar la vida dentro del ejercicio de sus funciones;





ALBORES

UDS

b) Como una limitación al actuar de los particulares, para que ninguna persona prive de la vida a otra.

- ♣ Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
- ♣ Igualdad entre mujeres y hombres
- ♣ Igualdad ante la ley
- ♣ Libertad de la persona
- ♣ Derecho a la integridad y seguridad personales
- ♣ Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio
- ♣ Libertad de expresión
- ♣ Libertad de conciencia
- ♣ Libertad de imprenta
- ♣ Derecho a la libertad de tránsito y residencia
- ♣ Libertad de asociación, reunión y manifestación
- ♣ Libertad religiosa y de culto
- ♣ Derecho de acceso a la justicia
- ♣ Derecho a la irretroactividad de la ley
- ♣ Derecho de audiencia y debido proceso legal
- ♣ Principio de legalidad
- ♣ Seguridad jurídica en materia de detención
- ♣ Seguridad jurídica para los procesados en materia penal UNIVERSIDAD DEL SURESTE 32
- ♣ Derechos de la víctima u ofendido
- ♣ Seguridad jurídica en las detenciones ante autoridad judicial
- ♣ Seguridad jurídica respecto de la imposición de sanciones y multas
- ♣ Seguridad jurídica en los juicios penales
- ♣ Derecho a la inviolabilidad del domicilio
- ♣ Derecho a la inviolabilidad de comunicaciones privadas





- ♣ Derecho a la propiedad
- ♣ Derechos sexuales y reproductivos
- ♣ Derecho de acceso a la información
- ♣ Derechos a la protección de datos personales
- ♣ Derecho de petición
- ♣ Derecho a la ciudadanía
- ♣ Derecho a la reparación y a la máxima protección
- ♣ Derecho a la educación
- ♣ Derecho a la salud
- ♣ Derecho a la vivienda
- ♣ Derecho al agua y saneamiento
- ♣ Derecho a la alimentación
- ♣ Derecho a un ambiente sano
- ♣ Derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad
- ♣ Derechos de los pueblos y comunidades indígenas
- ♣ Derechos agrarios
- ♣ Derecho de acceso a la cultura
- ♣ Derecho a la cultura física y al deporte
- ♣ Derecho al trabajo
- ♣ Derecho en el trabajo
- ♣ Derecho a la seguridad social
- ♣ Derecho de las niñas, niños y adolescentes
- ♣ Derecho de las personas con discapacidad
- ♣ Derecho de las personas adultas mayores
- ♣ Derecho de las personas migrantes
- ♣ Derecho a la reparación integral del daño UNIVERSIDAD DEL SURESTE 33
- ♣ Derecho a la reparación por violaciones a los derechos humanos.

